

Caran por esta Ciudad. En dichos Cavallos de remon-
ta. No. Convinieran a esta quatro mill. Viendo por
sus bases a alguna presension de paga lo pudiesen
ala Ciudad. y pagandolo. Dijo. = Horas que los
Cavallos Combaros de Laguna repartan por aora
la que les pareciere Combarense y la pagan Conduzin.
de las diligencias de la huera almagacenaudo lo en el
Contrae publico a la Ciudad de Guayana. Invein. se
que la reanua y ennegue =

S. Desvare: Considerando la Ciudad los Trámites de los que se
ocasionan en las peticiones de devociones, que se ejecutan
por esas muchos de ellos. Crados y con Excedido numero
de Sps. y al Sero. Consercion se reuad hazer
Consulta sobre este asunto con Maferad =

Para Conrare: La Ciudad acuerda que con Informes de los conrados
se depachen libranzas al Sero. Don Manuel Lucas
residente de lo que se debe por rean de la Combaria del
Conrare que averuado este per. 2º año conrado p. 10
no. en los libros en poder del Administrador de dho
Impuesto =

Exames: Presentar en mes Carta de examen la dos del
oficio de Sane. a favor de Sme. David. y Juan
Lara. Siba. y la otra del oficio de herero a fa-
vor de Joseph Mare. La Ciudad lo admitio a ambos

Joseph Mare
Juan Lara

Impres

Don Juan de Alderona y Don Juan de Leon

